



IV/07/2023/1855/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 12 de julio de 2023:

**Dictamen Núm. I/2023/293:** Se **modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2021/563 de fecha 12 de julio de 2021, mediante el se aprobó la creación del Programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2023, Año del fomento a la formación integral  
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 14 de julio de 2023

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Pueblo Pérez, Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

IV/06/2023/1570/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2023/293:** Se **modifica** el resolutivo tercero del dictamen número I/2021/563 de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

*"2023, Año del fomento a la formación integral  
con una Red de Centros y Sistemas Multidisciplinarios"*

Guadalajara, Jal., 23 de junio de 2023

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General



**RECTORIA GENERAL**

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar  
c.c.p. Archiva  
GAGM/MARG/mmme



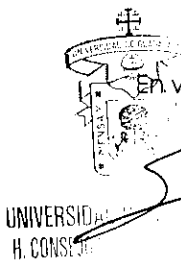
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 327/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con dictamen número I/2021/563 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2021, aprobó la supresión del plan de estudios de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, y la creación del nuevo programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2021 "B".
2. Que se solicita la modificación de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, en virtud de que se ha documentado la necesidad de realizar ajustes en el plan de estudios y estructura curricular con la pretensión de aumentar su calidad. Actualmente se cuenta con una generación y es imperativo emprender actualizaciones y modificaciones en el plan de estudios de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil, para buscar que las asignaturas hagan mayor hincapié en la formación teórica-práctica de los alumnos, permitan las trayectorias curriculares más flexibles y muestren una articulación más estrecha con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) y del contexto social del área de la nutrición humana orientación materno infantil a nivel local, regional, nacional e internacional.
3. Que en las Unidades de Aprendizaje que son teórico-prácticas que se llevan en los cuatro ciclos escolares del programa, se requiere incorporar a la práctica las horas requeridas con la conducción de un académico, lo cual hace necesaria su modificación.
4. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil aprobado mediante dictamen 327/2023 de fecha 11 de mayo de 2023.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:





### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.





- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

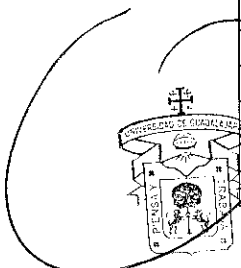
**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **modifica** el resolutiveo tercero del dictamen número I/2021/563 de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B", para quedar como sigue:

*"TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

*Plan de Estudios*

<b>Áreas de Formación</b>	<b>Créditos</b>	<b>%</b>
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	56
Área de Formación Optativa Abierta	12	12
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



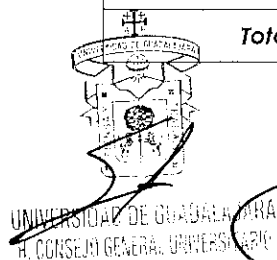


ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Estadística Básica	C	32	0	32	64	4	
Metodología de la investigación	C	32	0	32	64	4	
Composición textual	C	32	0	32	64	4	
Estadística avanzada	C	32	0	32	64	4	Estadística Básica
Epidemiología	C	32	0	32	64	4	
<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>0</b>	<b>160</b>	<b>320</b>	<b>20</b>	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de nutrición materno infantil I	S	48	0	0	48	3	
Seminario de nutrición materno infantil II	S	48	0	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil I
Seminario de nutrición materno infantil III	S	48	0	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil II
Seminario de nutrición materno infantil IV	S	48	0	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil III
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>192</b>	<b>12</b>	





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bioquímica de la nutrición	C	32	0	0	32	2	
Clínica de nutrición materno infantil I	CT	32	32	0	64	4	Bioquímica de la nutrición
Clínica de nutrición materno infantil II	CT	32	32	0	64	4	Clínica de nutrición materno infantil I
Proceso de atención nutricia en el niño y la madre	CL	32	64	0	96	6	Clínica de nutrición materno infantil II
Encuestas dietéticas	CT	32	32	0	64	4	
Antropometría	CT	32	32	0	64	4	
Trabajo de investigación I	ET	48	80	0	128	8	
Trabajo de investigación II	ET	48	80	0	128	8	Trabajo de investigación I
Trabajo de investigación III	ET	48	80	0	128	8	Trabajo de investigación II
Trabajo de investigación IV	ET	48	80	0	128	8	Trabajo de investigación III
<b>Total</b>		<b>384</b>	<b>512</b>	<b>0</b>	<b>896</b>	<b>56</b>	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Pre- requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Taller de estadística	T	32	32	0	64	4	Estadística avanzada
Clínica de sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	CL	32	32	0	64	4	
Clínica de gastroenterología pediátrica	CL	32	32	0	64	4	
Clínica de hemato- oncología pediátrica	CL	32	32	0	64	4	
Clínica de medicina materno fetal	CL	32	32	0	64	4	
Clínica de Adolescente embarazada	CL	32	32	0	64	4	

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado	4
Estancias académicas o de investigación nacionales o internacionales	8

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT= Curso Taller, ET =Elaboración de tesis S = Seminario T = Taller"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





**SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2023, Año del fomento a la formación integral  
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"*

Guadalajara, Jal., 16 de junio de 2023  
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos